

LOS CABILDOS DE LAS CATEDRALES INDIANAS, SIGLOS XVI Y XVII

Leticia PÉREZ PUENTE*

En la ciudad de Santiago del Estero a quince días del mes de enero de mil y quinientos noventa y dos años, estando juntos en su cabildo y ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, conviene a saber: el arcediano Pedro Farfán y el tesorero Francisco Salcedo, dijeron que atento a que no hay en la iglesia catedral músicos que acudan al oficio del coro, proveyeron se diese de la mesa capitular renta a Víctor Llanes y Cosme Godoy... los cuales deban acudir.

*Actas del cabildo eclesiástico
del Tucumán**

SUMARIO: I. *A imagen de la iglesia de Sevilla.* II. *La composición de los cabildos de América y Filipinas.* III. *La formación de los cuerpos capitulares.* IV. *Fuentes y bibliografía.*

Hace poco tiempo que las instituciones indianas propias de la iglesia secular, tales como cabildos, seminarios tridentinos y concilios, han sido objeto de

* Universidad Nacional Autónoma de México.

** Palomeque, Silvia *et al.*, *Actas del cabildo eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*, Córdoba, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, 2005. Este trabajo contó con el respaldo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, a través de su Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica PAPIIT-IN 401412.

atención de una nueva historiografía. Debido a ello, se ha vuelto a recurrir profusamente a la producción historiográfica de mediados del siglo XIX y primeros años del XX. Sobre todo porque, en su gran mayoría, se trata de trabajos ricos en información, cuyos autores se preocuparon por reproducir fuentes, haciendo uso extensivo de los archivos episcopales y catedralicios a su alcance. Se trata de una historiografía tradicional, mucha de ella ahora ya clásica, donde, por lo general, se intentó reivindicar el papel desempeñado por la Iglesia durante la época colonial.¹

Más allá de ese objetivo, propio y natural de una producción y una época, el problema que ahora se presenta consiste en la reproducción acrítica que muchas veces se hace de esa historiografía, sin reflexionar sobre los modelos institucionales utilizados por ella o la forma en la cual se valió de la legislación y la interpretación.

Por ejemplo, aun hoy diversos autores atribuyen al Concilio de Trento, a las bulas y breves papales y a los estatutos de erección de las catedrales, un carácter determinante, cuando, como cualquier otra legislación, debieron adaptarse y transformarse, lo cual ha impedido reflexionar sobre las instituciones allí delineadas y avanzar en su comprensión.

Así, numerosos son los textos donde, sin importar el tiempo y la iglesia tratada, se adopta como referente a los cabildos de Lima, México o Valladolid —uno de los más estudiados—,² dando por supuesto que todos los cuerpos capitulares americanos seguían un mismo modelo: aquel dibujado por los estatutos de erección, y que si en un principio el patrón no se siguió en una determinada catedral, con el tiempo se llegaría a establecer.

¹ Me refiero a las obras de Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, vol. I, Lima, Imprenta Santa María, 1953; Errázuriz, Crescente, *Los orígenes de la Iglesia chilena, 1540-1603*, Santiago de Chile, Imprenta del Correo, 1873; García Quintanilla, Julio, *Historia de la Iglesia en La Plata. Obispado de los Charcas, 1553-1609. Arzobispado de La Plata 1609-1825*, vol. I, Sucre, Archivo Biblioteca Arquidiocesanos “Monseñor Tabora”, 1964; Toscano, Julián, *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta*, vol. I, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma e hijo, 1907; Cuevas, Mariano, *Historia de la iglesia en México, 1700-1800*, vol. IV, México, Cervantes, 1942; Egaña, Antonio de, *Historia de la iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. Hemisferio sur*, Madrid, Editorial Católica, 1966, entre otros fundamentales para acercarse a la historia de la iglesia en la América hispana.

² Mazin Gomez, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996; Traslosheros H., Jorge, *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán: la gestión episcopal de fray Marcos Ramirez de Prado, 1640-1666*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Escuela de Historia- Secretaría de Difusión Cultural, 1995.

De esta forma, se suele hacer caso omiso de si se trataba de una catedral metropolitana o de una sufragánea, si las prebendas se pagaban de la hacienda real o del diezmo, y si en ellas se proveían seis o veintiséis plazas. Factores que necesariamente inciden en la definición de esas corporaciones, en su autonomía, en su influencia social y política; en fin, en el papel que desempeñaron en las diócesis.

En ese sentido, en este texto quiero mostrar cómo el modelo dibujado por los documentos de fundación o el funcionamiento de las grandes catedrales distó de ser la regla en la mayoría de las iglesias americanas de los siglos XVI y XVII. Se trata tan sólo de una mirada general, parte de un proyecto mayor aún en construcción, y, por lo mismo, sólo atenderé a dos aspectos: la influencia de la catedral de Sevilla en las primeras fundaciones y algunos de los fenómenos que determinaron el número de los prebendados de las catedrales. Para ello me valdré de una serie de ejemplos, en su mayoría relativos a los cabildos de las iglesias sufragáneas, pues al ser éstas las más numerosas, fueron las que marcaron el perfil de la institución capitular en Indias.

I. A IMAGEN DE LA IGLESIA DE SEVILLA

Los cabildos de las catedrales eran corporaciones de clérigos dotadas de personalidad jurídica, cuyo principal objetivo espiritual era la celebración solemne del culto divino en el coro de la catedral. Además, tenían a su cargo la administración de las rentas eclesiásticas de las diócesis, y solían asesorar y auxiliar a los obispos en su carga pastoral, así como en la dirección de los tribunales eclesiásticos.

De acuerdo con las bulas y documentos de erección de las primeras catedrales americanas, éstas estuvieron sujetas al arzobispado de Sevilla hasta 1546, cuando ascendieron a metropolitanas las iglesias de Santo Domingo, Lima y México. Debido a ello, se suele anotar que las iglesias creadas a partir de 1511 y durante los siguientes 35 años se rigieron por los estatutos de la catedral hispalense, y los cabildos siguieron su ceremonial y su ritual, pues así quedó señalado en sus documentos fundacionales.

Por ejemplo, en la bula donde se erigió la catedral de Caracas, se estableció que el obispo sería sufragáneo del arzobispo de Sevilla, y³ en el título XXVI de sus estatutos de erección se ordenó: “el oficio divino diurno y

³ Bula *Pro excelentia praeminentiae Sedis*, de 1531, en Tobar, Balthasar de, *Compendio Bulario Índico*, editado por Manuel Gutiérrez de Arce, vol. I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1954, p. 156; Pérez Vila, Manuel (ed.), *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas: compendio cronológico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963.

nocturno, así en la misa como en las horas, se hiciese y dijese siempre y se cantase y celebrase según la costumbre de la iglesia de Sevilla”.⁴ Sin embargo, ello se antoja, si no imposible, sí muy complicado.

En el siglo XVI, Sevilla era, al lado de Toledo, una de las iglesias más ricas de la península. En 1561, la renta anual del arzobispado giraba en torno a los 720,000 ducados anuales.⁵ La administración de ésta y las demás tareas contables las llevaba a cabo el cabildo por medio de seis contadurías a cargo de unas cuarenta personas entre contadores y oficiales.⁶ El cabildo, por su parte, se componía de ochenta prebendados: treinta canónigos —uno de ellos doctoral y otro magistral—, veinte racioneros y veinte medios racioneros. Además, tenía once dignidades mayores: deán, chantre, tesorero, maestrescuela y siete arcedianos, el de Sevilla, Écija, Xerez, Reina, Niebla, Carmona y el prior de las ermitas.⁷ La decisión de quiénes ocuparían los beneficios correspondía al grupo de canónigos, al arzobispo y a la santa sede, dependiendo del mes en el cual se produjeran las vacantes y de otros mecanismos.⁸

Como otros cabildos, el sevillano había tenido por prerrogativa la elección de su arzobispo, pero la había perdido frente al rey en 1478 en la Asamblea General del Clero.⁹ Con todo, se trataba de una corporación poderosa que intentó perpetuar tradiciones y formas de gobierno que databan de 1248, cuando la mezquita mayor fue consagrada. Para la defensa de su independencia, de sus derechos y de sus prerrogativas, el cabildo contó con un amplio personal de letrados externos, delegados en la curia papal, procuradores en Corte y otros.¹⁰

⁴ Tobar, *Bulario Índico*, vol. I, p. 162.

⁵ Civale, Gian Claudio, “Conflictos de poder entre la inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, *Actas del Congreso Internacional “Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s-XVI-XVIII)”*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, vol. 2, núm. 5, p. 270.

⁶ Hernández Borreguero, J. Julián, “La elección del método contable: el caso del cabildo catedral de Sevilla (siglo XVII)”, *Pecunia*, núm. 13, 2011, pp. 221-234.

⁷ Civale, “Conflictos de poder”, p. 270.

⁸ En teoría, intervenía la Santa Sede cuando las vacantes se producían en los meses apostólicos —enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre— y entre el obispo y cabildo en los meses ordinarios —marzo, junio, septiembre, diciembre—, ya sea alternativa o simultáneamente.

⁹ Fita Colomé, Fidel, “Concilios inéditos españoles: provincial de Braga en 1261 y Nacional de Sevilla en 1478”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 22, 1893, pp. 209-257.

¹⁰ Civale, “Conflictos de poder”, p. 288.

Por su parte, los cabildos americanos de la primera mitad del siglo XVI, que en teoría debían seguir los estatutos de aquella iglesia, eran en su inmensa mayoría como el de Caracas. Establecidos en una tierra incógnita e inhóspita, donde, como sabemos, se libraban sangrientas batallas, ya con los indios ya entre conquistadores.

La catedral de Caracas, la duodécima fundada en América, se estableció en la ciudad de Santa Ana de Coro en 1531. Cinco años después, llegaría su primer obispo, don Rodrigo de Bastidas (1536-1540), hijo del descubridor del mismo nombre, quien antes de trasladarse a su sede fue comisionado para hacer la visita general de Puerto Rico. Ante la falta de diezmos, el rey ordenó pagar de la hacienda real a un chantre y dos clérigos, quienes ayudarían a atender los servicios de la catedral.¹¹ Sin embargo, la iglesia no contaba con vino, harina o cera para la administración de los sacramentos, debido a la pobreza de la tierra.¹²

Además, según escribió fray Pedro Simón, el obispo, quien por un tiempo fue gobernador de la ciudad y de la provincia, se había decidido por la conquista y El Dorado antes que por los asuntos de su apostolado.¹³ Así, parece difícil que un chantre, dos clérigos y un obispo encargado, además del gobierno de la provincia, hubieran podido cumplir con la rica liturgia sevillana de numerosísimas fiestas.¹⁴ Y no sólo se trató de la iglesia de Caracas, sino de casi todas las americanas, naturalmente precarias e inestables en sus años de creación.

En 1504 se erigieron las primeras iglesias de América en la isla La Española, Yaguaté (Hyaguata), Magua y Baynúa,¹⁵ que no llegaron a tener cabildo ni obispo, por lo que fueron suprimidas en 1511, y se crearon otras tres: Santo Domingo, San Juan de Puerto Rico y Concepción la Vega.¹⁶

¹¹ Cédula a Rodrigo de Bastidas, 8 de noviembre de 1538, AGI, Caracas, 1, L. 1, f. 54v-57.

¹² Cédula a oficiales de la provincia de Venezuela, 8 de noviembre de 1538, AGI, Caracas, 1, L. 1, fs. 57-57v.

¹³ Simón, Pedro, *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales... Partes segunda y tercera, publicase por vez primera sobre los manuscritos de la Biblioteca Nacional*, Bogotá, Casa Editorial de Medardo Rivas, vol. 3, 1892.

¹⁴ *Regla de coro y cabildo de la S. Iglesia Metropolitana de Sevilla y memoria de las procesiones y manuales que son a cargo de los señores deán y cabildo*, Sevilla, 1658.

¹⁵ Bula de julio II con la erección de las tres diócesis de la isla Española, Hyaguata, arzobispado, Magua y Baynúa, obispos. 1504 noviembre 15. AGI, Patronato 1, núm. 9.

¹⁶ Hera, Alberto de la, "Las primeras diócesis americanas", *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, vol. 1.

En opinión de Genaro Rodríguez, quien estudió a las iglesias de La Española, una de las características de éstas fue, además de su extrema pobreza, la permanente vacante de clérigos y dignidades.¹⁷ A aquellas siguió la primera iglesia en tierra firme, Santa María la Antigua, la cual se fundó en 1513 en medio de una selva, el Darién. Al año siguiente, se erigieron las de Asunción de Cuba y Jamaica. La primera en realidad sólo tuvo su primer asiento en la ciudad de Santiago en 1522; esto es, ocho años después de su erección, y Jamaica fue sólo una abadía sujeta a Roma, donde, luego de muchos pleitos legales con los monarcas, Luis Colón, el nieto del descubridor, obtuvo el derecho de recomendar a quienes podrían ocupar el cargo de abad y demás oficios eclesiásticos, aunque no consta que lo hubiera hecho.¹⁸ Cinco años después, en 1519, se crearía la Carolense de Yucatán, aunque no tuvo efecto, pues en ese mismo año estaba llegando Hernán Cortés a las playas de Veracruz. Así, Clemente VII trasladaría esta erección a Tenochtitlán en 1525, lo que tampoco tuvo efecto, y terminó erigiéndose en Tlaxcala en 1526, teniendo por territorio los límites establecidos por el rey, que fueron desde “las provincias tlaxcaltecos inclusive... hasta llegar a Chipas”.¹⁹

A pesar del evidente desconocimiento del territorio y de las circunstancias poco favorables que envolvieron a aquellas fundaciones, escasísimas fueron las sedes episcopales suprimidas,²⁰ por lo que antes de 1545 las catedrales de Indias ya sumaban 21. Sin embargo, para entonces, casi todas las primeras iglesias se habían mudado de sede, debido a las confusiones, lo poco estratégico de su primer lugar de asiento, la pobreza, las guerras o las tensiones políticas. Por ejemplo, la famosa iglesia de Castilla del Oro, que tanto esfuerzo costó establecer, sólo duró siete años en Santa María la Antigua del Darién.²¹ Los cuatro miembros de su cabildo habían salido de

¹⁷ Rodríguez Morel, Genaro, *Cartas de los cabildos eclesiásticos de santo Domingo y Concepción de La Vega en el siglo XVI*, Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000, pp. 12-18.

¹⁸ La concesión a don Luis Colón en AGI, Patronato, 14, N. 4, R. 7. La erección en Tobar, *Bulario Índico*, vol. I, p. 75.

¹⁹ Dice la cédula: “Las provincias tlaxcaltecos inclusive, y San Juan de Ulúa, que confina con aguas vertientes hasta llegar a Matlata inclusive, y la Villa Rica de la Veracruz, y la Villa de Medellín, con todo lo de Tabasco, y desde el Río Grijalva hasta llegar a Chiapas”. *Ibidem*, pp. 138 y 139, y *passim*.

²⁰ Yaguaté, Magua, Concepción la Vega y Verapaz. Tras su supresión en 1570, Santa Marta se volvió a erigir en 1574.

²¹ Cédula al obispo de Panamá para que se guarde la erección de la iglesia hecha en 1521, AGI, Panamá, 237, L. 14, ff. 237-248.

Sevilla en 1513 al lado del obispo fray Juan de Quevedo, en una imponente expedición, donde se trasladaron familias, esclavos, artesanos, labradores, mujeres y multitud animales, así como bienes muebles, que iban desde cazuelas hasta ladrillos,²² para fundar una nueva ciudad castellana, la cual pronto resultó insostenible y debió mudarse a Panamá en 1521 junto con su catedral.²³

Al igual que aquélla, la sede del obispado de Tlaxcala se trasladó a un nuevo lugar entre 1530 y 1534; años en los que la ciudad de Puebla fue planeada, erigida, destruida por una inundación, restablecida y fundada más al oeste del primer asentamiento.²⁴ También Morelia se mudó de Tzintzuntzan a Pátzcuaro y luego a Valladolid, y la de Guatemala se trasladó de Almolonga al Valle del Panchoy, tras la ruina de la ciudad en 1541 por la erupción de un volcán.

Sin importar cuándo se erigieron, en realidad, fueron muy pocas las iglesias que una vez funcionando no cambiaron de sede. La de Nueva Galicia, erigida en 1548, se mudó de Compostela a Guadalajara, y la catedral de La Imperial debió establecerse en Concepción, pues en enero de 1599 la ciudad imperial fue sitiada y tomada por los indios durante la guerra del Arauco. Por su parte, y si bien la de Santiago de Cuba ya no se mudó, se quemó en 1526, antes de la llegada de su primer obispo, y luego otra vez se volvió a quemar en 1602, por obra de los ingleses. Sobre esta iglesia, escribió Antonio Valdés:

Tanta era su pobreza, que siendo dos sus campanas, se rajó la mayor, y baxándola por inútil, quedó la menor sirviendo para cuantas ceremonias y funciones se ofrecían. Estas necesidades hubieron de remediarse con el tiempo y la iglesia se fabricó de nuevo con más extensión y formalidad, hasta que por octubre del año de mil seiscientos sesenta y dos padeció el quebranto, de que ya hablé en otro libro, dexándola los ingleses inservible.²⁵

²² Mena García, María del Carmen, *Sevilla y las flotas de Indias. La gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998.

²³ Los miembros de esa iglesia fueron sostenidos por el rey desde su partida de la península y hasta, por lo menos 1520. Nomina de los maravedíes que han de librar anualmente al obispo fray Juan de Quevedo y cabildo 1513, AGI, Panamá, 233, L. 1, f. 85. Nombramiento de deán en ff. 140-140v. Solicitud para el aumento de salarios a beneficiados de Santa María la Antigua, 1520, Patronato, 193, R. 6.

²⁴ Ramírez Méndez, Jessica, “La Provincia de San Alberto de carmelitas descalzos en la Nueva España. Del cometido misional al apostolado urbano, 1585-1614” (UNAM, 2012).

²⁵ J. Valdes, Antonio, *Historia de la isla de Cuba y en especial de La Habana*, Habana, Oficina de la Cena, 1813, vol. I, pp. 33 y 34.

Mudanzas y transes que necesariamente se traducen en inestabilidad e imposibilidad de atener las ocupaciones ordinarias o seguir una determinada liturgia, por lo cual es de suponer que las iglesias debieron de darse un orden propio, donde sus tareas sustanciales relativas al culto y las necesarias para sobrevivir tuvieran algún equilibrio.

Incuso a finales del siglo XVI, los libros litúrgicos ordenados por Trento no tuvieron inmediata difusión en Indias. De hecho, en 1604 el arzobispo de México escribió al rey señalando cómo en su iglesia no había copia del *Ceremonial* romano ni del *Pontifical*,²⁶ y tampoco se conservaban los antiguos. Debido a ello, según narró el prelado, los miembros del cabildo insistían en guardar la costumbre “que es cada uno hacer lo que quiere”, pues no tenían maestro de ceremonias ni prelado hacía ya mucho tiempo.

No es mi intención negar la influencia de Sevilla en América, lo cual ha sido tema de diversas investigaciones,²⁷ ni tampoco que la liturgia de esa iglesia se hubiera tratado de imitar en Indias, pues ésta seguramente era conocida por muchos obispos y miembros de los cabildos. Sólo en 1540 el arcedianato de Cuzco, la chantría de Guatemala, la tesorería de Antequera y dos canónjías de Michoacán fueron proveídas en clérigos procedentes de aquella iglesia.²⁸ Además, en Sevilla se ordenaron antes de pasar a América, el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés y fray Bartolomé de las Casas.²⁹ Mi interés es enfatizar cómo la sola erección de las catedrales no significaba que éstas pudieran tomar a su cargo la impartición de sacramentos o llevar a cabo los actos del culto ligados a ellos, el uso del óleo y ornamentos rituales, candelas, cenizas, listones, palmas... Más aún, es de suponer que los mismos oficios debieron de ser escasos, sobre todo en aquellas iglesias donde uno o dos prebendados debían, en teoría, hacerse cargo de todos los oficios diurnos y nocturnos, además de las antífonas, oficios opcionales, como los de los sábados, los de difuntos o la celebración de nuevas fiestas...

²⁶ Sobre la suspensión del ceremonial, “Carta del arzobispo García de Santa María donde solicita se le envíe el *Ceremonial*, mayo 2 de 1604”, *Cartas y expedientes de los arzobispos de México*, México, AGI, 337.

²⁷ Torres Ramírez, Bibiano y Hernández, Polomo José (eds.), “Andalucía y América en el siglo XVI”, *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo-1982)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.

²⁸ Se trató de Juan Domínguez de Cea, arcediano de Cuzco; Martín Bejarano, chantre de Guatemala; Francisco Jiménez de Morales, tesorero de Antequera; Bernaldo de la Torre y Juan de Donalfa, canónigos de Michoacán. AGI, Patronato, 278, N. 2, R. 268 y R. 19, R. 110, R. 139 y R. 271, respectivamente.

²⁹ Torres Ramírez y Hernández Polomo (eds.), *Andalucía y América*, p. 2.

Los cabildos, como las catedrales, tuvieron en América una lenta y particular historia de formación, lo cual no sólo se verifica en la celebración solemne del culto divino, sino también en la composición de los cabildos.

II. LA COMPOSICIÓN DE LOS CABILDOS DE AMÉRICA Y FILIPINAS

En los años sesenta del siglo XVI, cuando Juan de Ovando llevó a cabo la visita del Consejo de Indias y se hizo una evaluación de la situación imperante en América, se planteó, entre otras muchas medidas, la necesidad de crear nuevos obispados.³⁰ Según informó el visitador al rey, había una gran necesidad de dar orden al gobierno espiritual, pues las iglesias no estaban dotadas ni proveídas de ministros, y los que había eran inútiles.

No hay obispo en la iglesia de San Juan de Puerto Rico; la de Santo Domingo estuvo diez y seis años sin prelado; en la de Cuba hay obispo, y en toda ella no hay cuatro clérigos. En la de Venezuela hay sólo el Obispo y un Deán viejo caduco; en Cartagena no hay Obispo, ni en Guatemala, ni en Nicaragua, ni en Tlaxcala, ni en Nueva Galicia; el de México está tan viejo que es inútil, y no le hay en el Nuevo Reino; en Popayán el que hay es muy poca substancia; el de los Reyes es muy viejo y querría dejar el cargo que tiene; el Cuzco a más de diez años que está sin Obispo; Tucumán está sin Prelado. Y aunque para muchas de estas partes están nombrados y proveídos, no han ido, porque pretenden estas dignidades, más por dejar de ser frailes y por la vanidad.³¹

Además —continuaba Ovando—, era necesario erigir más obispados, pues los existentes entonces no parecían suficientes, debido a la extensión de las diócesis, la multitud de almas y la complicada geografía. Era también preciso otorgar a las iglesias distritos y límites ciertos, para evitar los conflictos de jurisdicción entre las catedrales y facilitar su sujeción y gobierno. Finalmente, se requería saber quiénes eran las personas que se habían proveído en las iglesias, sus cualidades y el orden de su provisión.

³⁰ Ése fue el segundo tema tratado por la Junta Magna de 1568. “Apuntamientos de materias de Indias hechos desde el año de 1568 hasta el de 1637”, AGMJ, Archivo Reservado, legajo, 41.

³¹ “La consulta de la visita del consejo de Indias”, 1572, editada por Víctor Manuel Maurtua (ed.), *Antecedentes de la Recopilacion de Yndias*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1906, pp. 5-18.

Respondiendo a esos problemas, a partir de los años ochenta del siglo XVI se dio orden en los libros de registro donde se asentaban las provisiones de prebendados y beneficiados en las iglesias de las Indias,³² y se empezó a discutir la partición de las diócesis y la creación de nuevas provincias.³³ Así, para los años veinte del siglo XVII ya había en Indias seis sedes metropolitanas: Santo Domingo, Lima, México, La Plata, Santa Fe y Manila, bajo las cuales se organizaron 32 iglesias sufragáneas.

En 1595 se separó de México a la iglesia de Manila, haciéndose de ella la metropolitana de tres nuevos obispados: Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Nombre de Jesús de Cebú. En el Perú, la iglesia de Santa Fe del Nuevo Reino de Granda se erigió en metropolitana en 1564, quedando como sus sufragáneas: Cartagena, Popayán y, a partir de 1577, Santa Marta. En Charcas se crearon en 1605 las iglesias de La Paz y Santa Cruz de la Sierra, las cuales formaron parte, junto con Río de la Plata y Santiago del Estero, del nuevo arzobispado de La Plata, erigido en 1609.³⁴ Luego, en 1612 se crearían los obispados de Arequipa y Trujillo, y en 1615, el de Guamanga, sufragáneos de Lima. Finalmente, en 1620 se erigieron dos iglesias más: la de Durango, en Nueva Vizcaya, dependiente del arzobispado de México, y la del Puerto de Buenos Aires, sufragánea del arzobispado de La Plata, en los Charcas.

³² En 1583, el Consejo inició a consignar en un libro exclusivo los nombramientos de las iglesias del Perú: Indiferente, 2859, L. 3 y dedicó otro a las provincias de Nueva España: Indiferente, 2862, L. 1.

³³ En 1572 se enviaron a los obispos y cabildos de México, Honduras, Verapaz, Chiapas y Nicaragua una serie de cartas solicitando su testimonio, parecer y consentimiento para hacer de la iglesia de Guatemala la metropolitana de una nueva provincia eclesiástica. “Carta al arzobispo, deán y cabildo de México”, abril 27 de 1574. De la misma fecha al obispo, deán y cabildo de Honduras. *Idem*, para Verapaz, Chiapas y Nicaragua. AGI, Guatemala 386, L. 2, fs. 32-32v.

³⁴ Armas Medina, Fernando de, “La jerarquía eclesiástica peruana en la primera mitad del siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 21, 1965, pp. 673-703.

PROVINCIA ECLESÍASTICA DE SANTO DOMINGO



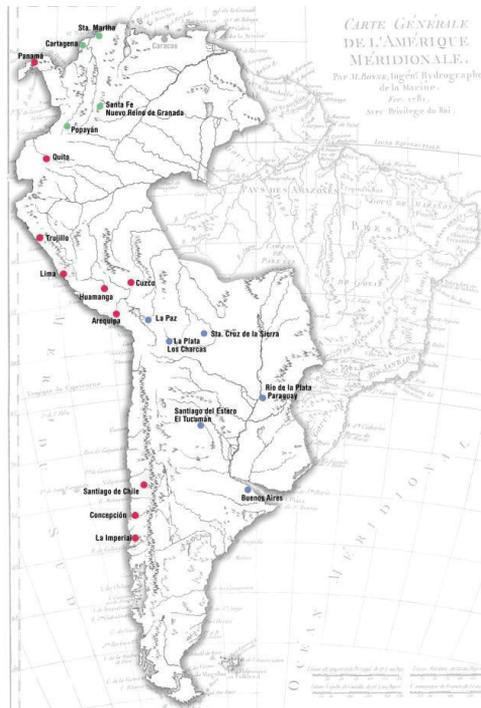
PROVINCIA ECLESÍASTICA DE FILIPINAS



PROVINCIA ECLESIAÍSTICA MEXICANA



PROVINCIAS ECLESIAÍSTICAS DEL PERÚ



Por solicitud del rey, los estatutos de erección de las catedrales de Indias señalaron un número similar de capitulares: cinco dignidades —deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero—, diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. A los que se agregaban capellanías, acolitazgos y los oficios de sacristán, organista, pertiguero, ecónomo, canciller y perrero. Sin embargo, ello no significa que todas las plazas de los cabildos se hubieran ocupado, y ni siquiera que todas las iglesias hubieran tenido siempre un cabildo.

En torno a 1568, en la Corte se había planteado crear “catedrales regulares” o el cambio a ese régimen de las iglesias que no se pudieran sustentar. Ese proyecto, llevado a Roma para su negociación en 1572, señalaba que allí donde la mayor parte de los pobladores fueran indígenas, las catedrales a erigir podrían ser encomendadas a obispos y prebendados pertenecientes al clero regular. En estos casos, todos sus bienes serían en común, se guardaría la pobreza profesada por los mendicantes y, junto con los frailes de monasterios, los obispos vivirían en clausura regular.³⁵

Al parecer, el papa no autorizó la creación de esas catedrales, pero es claro que en la Corte no se abandonó el proyecto. Así, cuando el rey mandó a su embajador solicitar a Roma la erección del arzobispado de Manila y de sus tres sufragáneas, pidió que no se proveyera a las nuevas iglesias de dignidades o canonjías, y que tampoco se erigieran por entonces los edificios de las catedrales, pues los obispos residirían en los conventos de su orden.

Sin que por agora e fasta quedando las cosas de allá más asentadas, e que aya diezmos, se erixan yglesias catedrales nin se provean dignidades e canongías, sinon questén privadamente los obispos en los monasterios de su orden que obiere en las dichas cibdades.³⁶

En los mismos términos escribió en 1596 a los obispos de Nueva Cáceres y Nueva Segovia,³⁷ mientras que al de Cebú le señaló cómo “había manda-

³⁵ “Instrucción al embajador en Roma”, 1572, AGI, Patronato 171, N. 1, R. 17.

³⁶ Real cédula, 17 de junio de 1595. Torres de Mendoza, Luis (ed.), *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1880, vol. XXXIV, pp. 86-90. Sigue una referencia a las bulas dadas a Manila e iglesias de Nueva Cáceres, Cebú y Nueva Segovia de agosto de 1595 en idénticos términos que Tobar, *Bulario Índico*, vol. I, pp. 516-518.

³⁷ Torres de Mendoza, Luis (ed.), *CODOIN*, vol. XXXIV, pp. 99-102. A pesar de ello, en la bula de erección de Nueva Segovia se autorizó al obispo instituir dignidades, canonjías y prebendas oficios y beneficios eclesiásticos. *Ibidem*, pp. 103-110.

do que cada orden tuviese su provincia por sí y de cada orden se proveyera obispo”, motivo por el cual ese prelado se estableció en la isla de Panay, donde estaba el mayor número de conventos agustinos.³⁸

Así, la iglesia de Nueva Segovia se alojó en un convento hasta la segunda mitad del siglo XVII, y no tuvo cabildo catedral sino hasta el siglo XIX.³⁹ De igual manera, durante los siglos XVI y XVII ni Nueva Cáceres ni Cebú tuvieron cabildos, a pesar de los intentos de sus obispos por erigirlos.⁴⁰ En 1619, el prelado de aquella última iglesia consultó al Consejo sobre si los prebendados nombrados por su antecesor se podrían hacer cargo del gobierno del obispado a su muerte, pues aquél los había nombrado sin licencia de su majestad, y no recibían ningún estipendio, a lo cual el Consejo respondió que no había formado cabildo, pues “los que se refieren canónigos y dignidades, no lo son ni lo pueden ser”.⁴¹

Al momento no tengo noticia de otras iglesias donde el rey hubiera prohibido la formación de cabildos; sin embargo, en muchas la institución capitular fue precaria. En estos casos, los obispos debieron nombrar, de manera doméstica, a algunos clérigos para el servicio del coro, el altar y la iglesia, en lugar de las prebendas vacantes o de los ausentes.⁴²

Así, por ejemplo, la iglesia del Paraguay, erigida en 1548, sólo tuvo obispo hasta 1556, y un cabildo formal hasta 1572. Éste, sin embargo, se fue desintegrando desde 1580 para desaparecer totalmente en 1598, y, luego, volverse a poblar en 1610.⁴³

Cuando vinimos aquí, habrá doce años —escribieron los capitulares nombrados en 1610—, no hallamos prebendados en la Iglesia, sino tan solamente a

³⁸ Carta del obispo de Nombre de Jesús de Cebú, julio 12 de 1599, AGI, Filipinas, 76, núm. 3.

³⁹ González Pola, Manuel, “Episcopologio dominicano en la diócesis de Nueva Segovia, en Filipinas”, en Barrado Barquilla, José (coord.), *Los dominicos y el nuevo mundo, Actas del II Congreso internacional (Salamanca, 28 de marzo-1 de abril de 1989)*, vol. 2, Salamanca, San Esteban, 1990.

⁴⁰ Véase la carta de fray Pedro de Agurto, obispo de Cebú, julio 12 de 1599, y el memorial de fray Pedro Godínez, obispo de Nueva Cáceres, marzo 5 de 1606, AGI, Filipinas, 76, núms. 3 y 107, respectivamente.

⁴¹ AGI, Filipinas, 76, núm. 8.

⁴² Ello en tanto se hacía la presentación real. La medida estaba prevista en el punto 5 de la ordenanza del Patronato.

⁴³ Eladio Velázquez, Rafael, *El cabildo de la catedral de Asunción. Libro de acuerdos del cabildo de la catedral de Asunción (1744-1764) y correspondencia del mismo (1610-1784)*, Asunción, Paraguay, Universidad Católica Nuestra Señora de La Asunción, 1985, vol. I.

dos o tres clérigos que servían harto mal sin cumplir con las obligaciones que tienen las Catedrales y el derecho manda.⁴⁴

En la catedral de León de Nicaragua, erigida en 1531, sucedió algo similar, pues sólo hubo nombramientos esporádicos de algunos miembros del cabildo, y no fue sino hasta 1614 cuando, según señala Carmela Velázquez Bonilla, se pudo conformar el primer cabildo eclesiástico de la diócesis.⁴⁵ Como en aquélla, en la de Santiago del Estero, en el Tucumán, si bien se creó en 1570, y su primer obispo efectivo llegó a finales de 1581, el cabildo sólo se regularizó hasta 1595.⁴⁶

Así, pues, no es de sorprender que para mediados del siglo XVII, si bien ya había 38 catedrales organizadas en seis provincias eclesiásticas, 23 de esas iglesias no tenían más de nueve prebendados. Como se puede ver en el cuadro siguiente, el número máximo de capitulares fue de veintiséis, el cual sólo tuvieron las iglesias de Lima, México y Puebla. Si excluimos a las metropolitanas, el promedio de capitulares de las iglesias de Indias a mediados del siglo XVII fue de ocho miembros.

NÚMERO DE CAPITULARES DE LAS CATEDRALES DE AMÉRICA HACIA 1648

| <i>Erección</i> | <i>Catedral</i> | <i>Capitulares</i> | | <i>Erección</i> | <i>Catedral</i> | <i>Capitulares</i> |
|-----------------|------------------------|--------------------|--|-----------------|-----------------------------|--------------------|
| 1540 | <i>Los Reyes, Lima</i> | 26 | | 1530 | <i>México, Nueva España</i> | 26 |
| 1513 | Panamá | 8 | | 1519 | Puebla | 26 |
| 1536 | Cuzco | 14 | | 1531 | León de Nicaragua | 5 |
| 1545 | Quito | 14 | | 1531 | Comayagua, Honduras | 5 |
| 1561 | Santiago de Chile | 10 | | 1534 | Guatemala | 6 |

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵ Velázquez Bonilla, Carmela, “Las fundaciones y las relaciones sociales, económicas y políticas de los miembros del cabildo catedralicio de la diócesis de Nicaragua y Costa Rica (1531-1859)”, *Revista de Historia*, núm. 57-58, 2008, pp. 65-83.

⁴⁶ Pérez Puente, “En una tierra inmensa y sin clérigos. La fundación del seminario del Tucumán, 1587-1611”, en prensa y Palomeque *et al.*, *Actas del cabildo eclesiástico*.

| | | | | | | |
|--------|--|----|--|------|---------------------------|----|
| 15631* | La Imperial/ Concepción de Chile | 4 | | 1535 | Antequera | 9 |
| 1612 | Arequipa | 11 | | 1536 | Michoacán | 20 |
| 1612 | Trujillo | 17 | | 1539 | Chiapas | 6 |
| 1615 | Guamanga | 5 | | 1548 | Guadalajara | 11 |
| | | | | 1561 | Yucatán | 9 |
| | | | | 1620 | Durango, Nueva Vizcaya | 5 |

| <i>Erección</i> | <i>Catedral</i> | <i>Capitulares</i> | | <i>Erección</i> | <i>Catedral</i> | <i>Capitulares</i> |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|--|-----------------|------------------------------|--------------------|
| 1563 | <i>Santa Fe, Nuevo Reino</i> | 11 | | 1581 | <i>Manila, Filipinas</i> | 12 |
| 1534 | Cartagena de Indias | 7 | | 1595 | Nueva Cáceres, Camarines | s/c |
| 1534* | Santa Marta | 4 | | 1595 | Nueva Segovia | s/c |
| 1546 | Popayán | 5 | | 1595 | Nombre de Jesús, Cebú | s/c |

| | | | | | | |
|------|--|----|--|-------|----------------------|----|
| 1553 | <i>La Plata, Charcas</i> | 17 | | 1511 | <i>Santo Domingo</i> | 16 |
| 1548 | Paraguay, Río de la Plata | 6 | | 1511 | Puerto Rico | 9 |
| 1570 | Santiago del Estero, Tucumán | 4 | | 1523* | Cuba | 7 |
| 1605 | La Paz | 10 | | 1532 | Caracas | 4 |
| 1605 | Barranca, Sta. Cruz de la Sierra | 4 | | | | |
| 1620 | Buenos Aires, Río de la Plata | 4 | | | | |

* La ciudad imperial se perdió en 1600 y la iglesia se volvió a erigir en Concepción en 1619. Tras de su supresión en 1570, Santa Marta se volvió a erigir en 1574. El año de erección de Santiago de Cuba es incierto.

FUENTES: AHN, Diversos colecciones, 27, N. 9 y AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

Casi siempre, en los estatutos de erección de cada iglesia se contemplaba que no todas las prebendas pudieran ser proveídas, y se estipulaba cuáles debían crearse desde un principio. Así, se señaló en cada catedral un número y tipo distinto. En Santiago del Estero se ordenó prescindir de arcidiacono, tesorero, cinco canonjías y tres medias raciones.⁴⁷ En la de Santiago de Cuba sólo se conservaron las dignidades, pues se suspendieron todos los canónigos y racioneros creados, y⁴⁸ en Santiago de Chile se pospuso la creación de la tesorería, cinco canonicatos y todas las raciones.⁴⁹ Aunque pocas veces se siguió esa instrucción al pie de la letra.

Al menos en las provincias mexicana y dominicana predominaron los cabildos donde las dignidades eran mayoría. A mediados del siglo XVII lo fueron en Guatemala, Yucatán, Honduras, Chiapas, Venezuela, Filipinas, Durango, Nicaragua y Puerto Rico, iglesia esta última donde había cinco dignidades y cuatro canónigos. Además, para ese entonces sólo México, Puebla y Filipinas tenían medias raciones.⁵⁰

Esa distribución afectaba, por supuesto, el número de capitulares, pues en algunas iglesias, con la renta de una canonjía se podían pagar tres medias raciones, y con lo que correspondía a una dignidad financiar una canonjía y una media ración.⁵¹ Precisamente, debido a ello, en 1642 el obispo de Yucatán pidió proveer una nueva canonjía y una ración en lugar de la tesorería que estaba vacante, lo cual se le concedió momentáneamente, pues en 1696 se volvió a proveer la tesorería, y al parecer se disolvieron las otras plazas.

En la composición de los cabildos se revela una preocupación por dotarlos de una imagen de autoridad. Al mismo tiempo, es claro cómo los cabildos estaban orientados al servicio de la república de los españoles y no al de

⁴⁷ La erección se puede ver en Muriel, Domingo, *Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus. Opera D. Cyriaci Morelli presbyteri, olim in universitate Neo-Cordubensi in tucumania professoris*, Venecia, Antonio Zatta, 1776, pp. 232-235.

⁴⁸ *Libro que contiene la erección de la santa iglesia catedral de Santiago de Cuba, autos de ordenanzas despachados por varios Ilmos. señores obispos de ella...*, Santiago de Cuba, Imp. de Angela y María, 1887, pp. 11 y 12.

⁴⁹ Eyzaguirre, José Ignacio Víctor, *Historia política, eclesiástica y literaria de Chile*, Valparaíso, Imprenta Europea de Ezquerria y Gil, 1850, vol. III, pp. 10-27.

⁵⁰ AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

⁵¹ Las proporciones en las que se repartía el diezmo variaron con el tiempo y entre una catedral y otra. En México se utilizaron las dos primeras, en La Imperial de Chile, la tercera: A) medias raciones = 0.35, raciones = 0.7, canonjías = 1, dignidades = 1.3, deán = 1.5 B) medias raciones = 1, raciones = 2, canonjías = 3, dignidades = 4, deán = 4 más 20 castellanos. C) medias raciones = 0.35, raciones = 0.7, canonjías = 0.93, dignidades = 1.24, deán = 1.66.

la evangelización, pues no se requería de un capítulo numeroso para asistir a una pequeña elite estamental.

Ahora bien, en los mismos estatutos de erección se señaló también cómo la cantidad de plazas en cada iglesia se iría incrementando conforme crecieran los diezmos de las diócesis, pues, en teoría, el cabildo recibía el 25% del diezmo del obispado, el cual distribuía entre sus capitulares.

Sin embargo, en algunas iglesias donde el diezmo no era suficiente, el rey pagaba a los prebendados un estipendio de la hacienda real. Así se hizo en muchas catedrales durante los primeros años de creación, como en Santa María la Antigua del Darién, donde se mandó pagar por cinco años a sus primeros prebendados, y en Caracas, donde en 1555 el obispo solicitó que se completara el salario del chantre y del sacristán de su iglesia de la hacienda real o de las pesquerías de Cabo de la Vela.⁵²

El fenómeno se sigue registrando aun a mediados del siglo XVII en iglesias como la de Comayagua, donde había cinco prebendas, y en la de Manila, que poseía doce capitulares;⁵³ sin embargo, en otras se optó por reducir a los cabildos. Así, en la de Oaxaca, la pobreza de los diezmos y la necesidad de dotar de renta al tribunal inquisitorial obligó a consumir la maestrescolía y cinco de sus canonjías en 1621, quedando desde entonces y hasta finales del siglo XVII con nueve miembros.⁵⁴ Lo mismo sucedió en Guadalajara, donde en 1626 se eliminó la maestrescolía, y en 1637 la tesorería,⁵⁵ aunque en este caso desconozco los motivos de tal reducción.

Y es que el tamaño de los cabildos, su composición y ritmo de crecimiento, en realidad no dependió exclusivamente de los diezmos de las diócesis. También se debió al interés económico de la Corona y a factores de orden político; a la resistencia de los cabildos a incrementar el número de beneficiados, a las características propias de cada región y, por supuesto, a los recursos humanos disponibles.

III. LA FORMACIÓN DE LOS CUERPOS CAPITULARES

Como es sabido, en virtud del regio patronato, las prebendas se otorgaban por designación real y sanción apostólica a quienes el rey así dispusiera, lo cual favorecía la afirmación y sujeción de los territorios, pues se

⁵² AGI, Caracas, 1, L. 1, f. 164-164v.

⁵³ Para Comayagua, AGI, Indiferente, 2862, L. 1, f. 170, y para Filipinas, a f. 249 y AGI, Filipinas, 339, L. 2, f. 92v-93v.

⁵⁴ “Registro eclesiástico de Nueva España, 1584-1648”, AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

⁵⁵ *Ibidem*, f. 147.

aseguraba el control político de la iglesia, la lealtad de sus miembros y de sus familias, quienes a cambio del servicio prestado y la fidelidad quedan a la espera de la retribución real. En ese sentido, el número de plazas ocupadas en cada catedral dependió directamente de las decisiones del monarca.

Ello es claro en el caso de la iglesia de La Plata, en los Charcas. Ésta era una de las catedrales más ricas de América, cuyos curatos y prebendas eran codiciados por clérigos procedentes de todo el Perú. “La causa de venir tantos clérigos a este obispado —decía el presidente de la audiencia en 1591— es la general de todos los que vienen de España, que acuden a la labor de este cerro rico de Potosí”.⁵⁶ Además de la Villa Rica, en su diócesis se encontraban muchas otras minas, así como el principal centro productor de azogue, Huancavelica.⁵⁷ A pesar de ello, y del enorme crecimiento de los metales preciosos en el Perú durante el último cuarto del siglo XVI,⁵⁸ la iglesia de La Plata sólo tuvo ocho prebendados hasta 1591. Incluso, luego de haberse convertido en metropolitana, el mayor número de plazas con que contó hasta el último cuarto del siglo XVII fue de diecisiete.⁵⁹

Los capitulares formaban una elite política y económica siempre dispuesta a defender sus preeminencias frente a las autoridades reales, las cuales tenían facultad para intervenir en las decisiones relativas a la administración del diezmo. Así, en iglesias como la de La Plata, su corto número bien pudo deberse, en parte, al interés de las autoridades por mantener un cabildo pequeño, pues así éste sería relativamente sencillo de controlar, sobre todo porque esta iglesia se caracterizó por una falta constante de obispo, pues la mayoría de los nombrados murieron muy pronto, y muchos ni siquiera pudieron llegar a su sede. Incluso no existieron en esa ciudad casas episcopales ni arzobispales sino hasta los años ochenta del siglo XVII.⁶⁰

⁵⁶ Carta de la audiencia de Charcas, 26 de septiembre de 1591, AGI, Charcas, 17, R. 2, N. 25.

⁵⁷ Ramírez del Águila, Pedro, *Noticias políticas de Indias y relación descriptiva de la ciudad de la Plata, metrópoli de las provincias de los Charcas y Nuevo Reino de Toledo, en las occidentales del gran Imperio del Pirú*, Sucre, Imprenta Universitaria, 1978, pp. 108-112.

⁵⁸ En el quinquenio 1571-1575, la producción de metales preciosos del Perú alcanzó un promedio anual de 352 millones de maravedíes, el cual ascendió abruptamente en el quinquenio siguiente (1576-1580) a cerca de 1,622 millones; esto es, más de cuatro veces la cifra anterior. Aumento que continuó entre 1581 y 1600, pues en este lapso el promedio anual fue de 2,760 millones de maravedíes. Sempat Assadourian, Carlos, “La despoblación indígena en el Perú y Nueva España en el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, núm. 3, 1989, pp. 419-453.

⁵⁹ Ello por lo menos hasta mediados del siglo XVII. AHN, Diversos Colecciones, 27, núm. 9.

⁶⁰ Ramírez del Águila, *Noticias políticas de Indias*, p. 174.

Al mismo tiempo, gracias al patronato, el rey podía cargar pensiones sobre las rentas de los beneficios y aligerar la carga de su hacienda. Con ese objetivo, en 1628 se ordenó a todas las catedrales indianas suprimir una de sus plazas, o dos, cuando se trataba de una iglesia pobre, para otorgar su renta al inquisidor más antiguo de Indias.⁶¹

De igual forma, el rey solía utilizar las plazas de los cabildos para hacer mercedes que le reportaban un servicio particular o fidelidad. Así, por ejemplo, a Juan Bautista de Acevedo, obispo de Valladolid e inquisidor general apostólico, le otorgó de por vida una pensión de diez mil pesos cargados sobre las rentas de las iglesias de México y Tlaxcala.⁶² Al jesuita Hernando Chirino de Salazar, quien fue asesor espiritual de Felipe IV y predicador de la corte, le dio una pensión sobre una de las vacantes del obispado de Charcas.⁶³ También en esta iglesia se dio una compensación a Antonio Navarro, quien durante el reinado de Felipe II fue secretario del Consejo de Hacienda, del Consejo Real y, luego, lo llegaría a ser de Felipe III.⁶⁴ En este caso la retribución consistió en dar a su hermano la maestrescolía de la iglesia de La Plata.

Un ejemplo más es el de Íñigo de Cuevas y Zúñiga, quien fue nombrado racionero de México, a sugerencia del Consejo, en remuneración de los servicios de don Lope de las Cuevas y Zúñiga, su padre, quien había sido alcalde de casa y corte en 1636, y según se dijo “murió dejando a su mujer e hijos con necesidad y desamparo, por la causa pública”.⁶⁵ El hijo de este personaje era un joven mozo “de poquísima edad y que —según se quejó el cabildo— en muchos años no puede recibir el orden de diácono..., ni saber la gramática”.⁶⁶ Con todo, el cabildo le aceptó, pero le impuso entregar

⁶¹ “Breve dado por el papa Urbano VIII”, Roma 1628, AGN, México, Inquisición, Edictos de Inquisición 43, vol. III, fs. 48 y 49.

⁶² “Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias”, 16 de abril de 1606, AGI, Indiferente 449, L. A 1, fs. 27, 103.

⁶³ “Colección de documentos de Indias”, 30 de diciembre de 1636, AHN, Diversos Colecciones, 33, núm. 23.

⁶⁴ Como se sabe Antonio Navarro de Larrategui, autor del *Epítome de los señores de Vizcaya* (Turín, 1620), fue durante el reinado de Felipe II secretario en el Consejo de Hacienda (1575), después pasó al Consejo Real de Castilla y más tarde fue secretario de don Rodrigo Vázquez. Posteriormente, llegaría también a ser secretario de Felipe III y, luego, entre otros cargos, archivero de Simancas. Yarza y Larreategui, Antonio Adán de, “Apuntes biográficos referentes a D. Antonio Navarro de Larrategui, autor del Epítome de los señores de Vizcaya”, *Euskal-Erria: Revista Bascongada*, núm. 14, 1886, pp. 108-112.

⁶⁵ “Registro de Reales disposiciones de gracia de la cámara de Indias”, AGI, Indiferente, 455, L. A 26, fs. 68v-70.

⁶⁶ Íñigo Bernardo de Cuevas y Zúñiga fue nombrado racionero de México en 1641, trasladándose a Indias al año siguiente. AGI, Indiferente 120, núm. 106 e Indiferente, 455, L. A

mensualmente una constancia del profesor de gramática y cada seis del secretario de la universidad de cómo había asistido y ganado cursos. Sólo los días de fiesta, asueto y vacaciones, cuando no había estudios, debía acudir al coro y a los oficios divinos.

A la voluntad del rey para determinar el número de prebendas de los cabildos y a quienes los integrarían, se sumaba también el parecer de obispos, virreyes y audiencias, quienes solían turnar recomendaciones al monarca.

Así, en 1595 el presidente de la audiencia de Charcas escribió al rey alarmado por lo rico de las prebendas del obispado de La Plata, y sugirió que conforme fueran creciendo los diezmos creciera el número de las prebendas y servicios de la iglesia.⁶⁷

Por su parte, en 1634, el marqués de Cerralvo propuso al Consejo de Indias, dar al medio racionero Gabriel Ordóñez una ración entera, para así “pagar con esta prebenda... la particular afición que ha tenido siempre a los virreyes, desquitándole algo de la persecución que por esto padece de su prelado”.⁶⁸

Un caso extremo se dio en Filipinas en 1671. En ese año, el Consejo escribió al virrey de Nueva España diciendo cómo en esa iglesia estaban vacantes dos dignidades, una canonjía, dos raciones y una media ración, pero como no se tenía noticia de los sujetos vivos ni de los más beneméritos, se enviaban las seis cédulas de presentación firmadas en blanco, para que el virrey anotara los nombres de quienes consideraba más a propósito, atendiendo a los méritos y grados.⁶⁹

En ese sentido, otro de los fenómenos que afectó la composición del conjunto de las catedrales fue, por un lado, la falta de noticias sobre las vacantes de los cabildos y sobre los residentes en Indias que podían ocuparlas. Al respecto, está el caso de Luis de Molina, chantre y luego arcediano de la catedral de Santiago del Estero, quien tuvo un conflicto por casi veinte años en la audiencia de Charcas sobre su identidad, pues el cabildo protestó ar-

26, fs. 68v-70. ACCMM, Actas de cabildo, vol. 10, fs. 242-242v. Gascón de Torquemada, Gerónimo y Gascón de Tiedra, Gerónimo, *Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, editado por Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Marqués de La Floresta, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 391.

⁶⁷ Carta del licenciado Cepeda, 28 de marzo de 1595, AGI, Charcas 17, R. 6, núm. 41.

⁶⁸ Carta del marqués de Cerralvo, 15 de julio de 1634, AGI, México 31, núm. 26.

⁶⁹ AGI, Indiferente, 2862, L. 3 fs. 76-83. Agradezco a Gabriela Oropeza la noticia de estas provisiones.

gumentando cómo el Luis Molina que había tomado posesión no era a quien el rey había presentado, sino otro del mismo nombre.⁷⁰

Por otro lado, además de la falta puntual de noticias, estaba la de clérigos que quisieran o pudieran formar parte de los cabildos, sobre todo porque muchos de los peninsulares enviados a América aspiraban a regresar a sus tierras y promoverse en ellas, pues las iglesias donde más personal era requerido solían ser las de rentas más pobres, y ubicarse en los territorios más peligrosos.

La Concepción, en Chile, estaba muy cerca del río Bío-Bío, y por tanto de la cruenta guerra del Arauco, que si bien tuvo algunos momentos de paz, el peligro no aminoró sino hasta finales del siglo XVII. La de Santa Marta, “de clima cálido y enfermizo”, era presa constante de ataques piratas, y la de Santiago del Estero, en el Tucumán, estaba en una región de más de 700 mil kilómetros cuadrados, donde, según su obispo, en 1584 había más de cien mil almas, atendidas por sólo dos clérigos “después que yo salí —señaló el prelado— el uno se fue huyendo de la furia del que gobierna al Paraguay y el otro se murió; sólo quedan en la tierra hasta doce frailes de las órdenes mendicantes”.⁷¹ Así, cuando en 1597 se propuso a Juan Gutiérrez acudir al coro y al servicio del altar en esa catedral, respondió: “...por cuatrocientos cincuenta pesos que le ofrecen, no está por servir a la dicha iglesia ni el canto, porque está contra su voluntad en esta ciudad”.⁷²

A mediados del siglo XVII, las catedrales con cabildos nutridos y compuestos por un mayor número de prebendados nacidos en la misma pro-

⁷⁰ Al parecer, había tres luises de Molina: uno ya muerto en 1638, natural del Río de la Plata; otro, hijo del capitán Gerónimo Molina, quien había servido en la guerra del Arauco en 1601 y había sido justicia, visitador y alcalde ordinario, y otro Molina Parraquéz, hijo de Pedro Gómez y hermano de Juan de Molina, quien al parecer fue el que tomó posesión en Santiago. Sobre los actores y este pleito véase AGI, Charcas, 91, N. 20; AGI, Buenos Aires, 5, L. 1, fs. 168v-169. Chile, 44, N.1 y Palomeque *et al.*, *Actas del cabildo eclesiástico*.

⁷¹ Carta del obispo fray Francisco de Victoria, 6 de abril de 1584, en Pastells, Pablo (ed.), *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias, extractados y anotados por...*, vol. I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1912, p. 25.

⁷² Acta capitular, 9 de noviembre de 1597, en Palomeque *et al.*, *Actas del cabildo eclesiástico*. Igual que éste, el canónigo Pedro Guerrero anunció en 1598 que dejaría la tierra, Acta capitular, del 25 de agosto de 1598, *ibidem*.

vincia se localizaron en las grandes ciudades que contaban con colegios o universidad.⁷³

Indicativo de la presión ejercida por los clérigos formados en la tierra es que las únicas catedrales novohispanas donde se nombraron medios racioneros fueron México y Puebla, y que las únicas iglesias de Indias donde había capellanes reales eran Lima, con seis, y México, con uno. Con todo, aun hacen faltan estudios monográficos y comparativos, pues aquéllas, como la michoacana, eran sin duda catedrales de excepción por el número de plazas ocupadas.

Aun en ciudades pobres, el cabildo era un destino privilegiado reservado a una elite celosa de su posición de privilegio, la cual en ocasiones impidió el incremento de sus miembros, sobre todo porque mientras más grande fuera un cabildo, el valor de las prebendas disminuía, pues el diezmo se repartía entre los capitulares activos. Además, porque los prebendados no siempre consideraban a los nuevos como sujetos de su misma calidad, aunque todos hubieran sido designados por el rey.

Conocida es la reacción del cabildo del Nuevo Reino de Granada, cuando en 1580 fue presentado como canónigo el mestizo Gonzalo García Zorro. “...porque éstos y otros clérigos idiotas e incapaces piden prebendas... suplicamos a Vuestra Majestad no se las provean, porque es tan tenue y flaca nuestra renta que no nos podemos sustentar. Y también, porque los que estamos al presente en esta santa iglesia somos letrados y graduados en universidades de España”.⁷⁴ Así, García Zorro debió luchar durante veinte años en los tribunales de Madrid y Roma para ocupar su silla en cabildo.⁷⁵

El último elemento al cual quisiera referirme son las canonjías de oficio, pues se trató de plazas que vinieron a alterar el orden tradicional de los cabildos.

En la Ordenanza del Patronato de 1574 se dispuso que conforme fueran vacando las canonjías de las iglesias, cuatro de ellas debían proveerse por concurso de oposición. Éstas eran la lectoral —también llamada de Sagra-

⁷³ Pérez Puente, Leticia, *Tiempos de crisis y tiempos de consolidación. La catedral metropolitana 1653-1680*, México, CESU-UNAM-El Colegio de Michoacán-Plaza y Valdés, 2005.

⁷⁴ Friede, Juan (ed.), *Fuente documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada. Desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé, 1576-1580*, Bogotá, Banco Popular, 1976, vol. VII, p. 372.

⁷⁵ Los pormenores de la vida y largo pleito de García Zorro en Lee-López, Alberto, *Clero indígena en Santafé de Bogotá, siglo XVI*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1986, pp. 81-85. Pueden verse también sus informaciones de oficio y parte hasta 1578 en AGI, Santa Fe, 124, núm. 18.

da Escritura—, la penitenciaria, la magistral y la doctoral, cuyos titulares debían ser teólogos y juristas graduados en estudio general; esto es, en las universidades.

Para la provisión de cada una de esas canonjías se celebraría un examen de oposición, luego del cual el obispo y los miembros del cabildo debían elaborar una terna con el nombre de los más hábiles y suficientes y darla al virrey, quien la haría llegar al rey con su parecer para que se emitiera el título de la posesión.

Si bien gracias a este mecanismo los cabildos llegaron a tener cierta participación en la elección de algunos de sus miembros, al mismo tiempo estas prebendas alteraron el orden tradicional al interior de la corporación.⁷⁶ En México, por lo general, al vacar una canonjía, los primeros candidatos a ocuparla eran los racioneros, cuya principal carta de presentación eran los años de servicio a la catedral. Por lo que éstos no sólo deberían competir con quienes eran nombrados en la corte de forma directa, sino también con los letrados de la ciudad, por lo cual verían reducidas significativamente sus posibilidades de promoción. De igual manera, el resto de los canónigos serían afectados en sus pretensiones, pues las nuevas prebendas se otorgaban, en teoría, en reconocimiento a la pericia académica, la habilidad y la suficiencia. De hecho, muy pronto las canonjías de oficio fueron vistas como un timbre de distinción de las catedrales, por lo que de manera natural vinieron a restar expectativas de promoción a los otros canónigos.

Con todo, y debido a los requisitos impuestos para concursar por ellas, no en todas las catedrales se pudieron establecer. Así, mientras Puebla y México tuvieron sus cuatro canonjías de oficio, ya para los años veinte del siglo XVII la iglesia de Michoacán sólo pudo proveer la magistral y la doctoral en 1632.⁷⁷ De igual forma, y si bien en Quito el obispo las había solicitado desde los años cuarenta del siglo XVII, sólo consiguió autorización hasta 1661, y la iglesia de Puerto Rico en 1672.⁷⁸ Luego, durante el último cuarto del siglo XVII se ordenaría su creación de manera general en Indias.

⁷⁶ Pérez Puente, Leticia, “Cita de ingenios. Los primeros concursos por las canonjías de oficio en México, 1598-1616”, en Cervantes Bello, Francisco Javier (coord.), *La iglesia en Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.

⁷⁷ “Registro eclesiástico de Nueva España”, Indiferente 2862, L. 1, fs. 89-90v. En 1675 se mandan proveer la de sagrada y escritura y la penitenciaria, “Consultas y pareceres dados a su majestad en asuntos del gobierno de Indias”, AHN, Códices, L. 752, registro 1064.

⁷⁸ “Acuerdo del consejo sobre la erección de las canonjías de oposición en Quito”, 12 de diciembre de 1661. AGI, Quito 77, núm. 82 Para Puerto Rico, “Registro eclesiástico de Nueva España”, Indiferente 2862, L. 2, fs. 100, 182, 285 y *passim*.

Entonces se erigieron en Santo Domingo, Oaxaca, Guadalajara, Mérida, Trujillo, entre otras, aunque en cada catedral en número distinto. Así, por ejemplo, en Mérida sólo se permitió crear una, la cual se proveería de forma alternada como magistral y luego como doctoral.⁷⁹ Por el contrario, en otras diócesis, cuando se intentaron proveer, no había quien reuniera los requisitos para obtenerlas.⁸⁰

Al respecto, y para terminar, cabe citar al obispo de Santiago de Chile, pues quizá a manifestaciones como éstas respondió la provisión de las canonjías de oficio. Decía fray Diego de Medellín que las cualidades de sus prebendados eran las siguientes:

...el deán es muy idiota y de poco juicio; el arcediano no tiene tanto saber cómo su título significa ni ha vivido tan limpiamente como lo requería su estado, porque tiene hijos acá y ha tenido tratos y contratos con escándalos del pueblo; el maestrescuela es hombre docto y diestro en judicatura y muy virtuoso; el tesorero es hombre grave y comisario del Santo Oficio; los dos canónicos son hombres llanos y buenos sacerdotes y todos ellos tienen una cualidad, que es [que] ninguno de ellos sabe cantar, empero siguen su coro como son obligados y se sirve el oficio divino, por ventura, también como en otras iglesias de más rentas.⁸¹

Las canonjías de oficio no hicieron crecer a los cabildos, aunque sí facilitaron al rey la elección de sus miembros, propiciaron un aumento en el número de letrados criollos y, por tanto, la especialización de, al menos algunos de los prebendados. De hecho, en Caracas no sólo se proveyeron canonjías de oficio mediante este mecanismo de elección, sino también la dignidad de tesorero hacia 1677.⁸²

Sin importar la tierra o la iglesia, los miembros de los cabildos constituyeron siempre un grupo privilegiado. En teoría, a ellos correspondía disponer los métodos de colecta y administración del diezmo; participaban del gobierno y la ordenación de las ciudades, pues auxiliaban a los obispos en

⁷⁹ La orden para el establecimiento general en las iglesias de Nueva España se dio el 6 de diciembre de 1677. "Consultas y pareceres dados a su majestad en asuntos del gobierno de Indias", AHN, Códices, L. 752, registro 1135.

⁸⁰ Fenómeno registrado en Santiago de Chile y Charcas en el siglo XVIII.

⁸¹ Carta de fray Diego de Medellín a S. M. del 18 de febrero de 1585 en Toribio Medina, José (ed.), *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*, 2a. serie, vol. III, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1956, p. 249.

⁸² Presentación de la tesorería de la iglesia catedral de Venezuela, 1677, AGI, Indiferente, 2862, L. 3, f. 290v.

la dirección de los tribunales eclesiásticos y el gobierno de la diócesis, lo cual hicieron muchas veces directamente, pues por derecho común tocaba al cabildo gobernar hasta que un nuevo prelado fuera designado.

Con todo, los cabildos americanos no gozaron de la independencia y privilegios de los peninsulares ni de otras corporaciones de Indias. En muchas catedrales los oficiales reales, audiencia o virreyes participaron en uno u otro momento de la administración del diezmo, pues debían custodiar la parte correspondiente al rey.⁸³ Aunado a ello, los estatutos por los cuales se regían habían sido dictados por los obispos al momento de la erección de las iglesias, a los cuales se sumaban las normas de Trento, las dictadas en los concilios provinciales y las cédulas reales.⁸⁴ Además, debido al real patronato que pesaba sobre ellos, la mayoría absoluta de sus miembros eran electos sin que la corporación pudiera participar. Aunque siempre lo intentó. Así, pues, se trató de pequeñas corporaciones, de ocho miembros en promedio, fuertemente controladas por la Corona, que sólo muy lentamente se fueron consolidando en Indias, al tiempo que las distintas regiones eran afianzadas por el rey.

IV. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos

| | |
|------|--|
| ACCM | Archivo del Cabildo de la Catedral Metropolitana de México, México |
| AGI | Archivo General de Indias, Sevilla |
| AGMJ | Archivo General del Ministerio de Justicia de España, Madrid |

⁸³ Pérez Puente, Leticia, “Dos periodos de conflicto en torno a la administración del diezmo en el arzobispado de México”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 25, 2001, pp. 15-57.

⁸⁴ En ese sentido, no sorprende que entre los opositores a la legislación tridentina, al tercer concilio provincial limeño y al tercero mexicano, se encontraran los capitulares, pues la centralización y jerarquización de la iglesia impuesta por esos cuerpos normativos trajo como consecuencia una mayor disminución de la autoridad, las facultades y las prerrogativas de los cabildos. Pérez Puente, Leticia, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, en Martínez López-Cano, Pilar y Cervantes Bello, Francisco Javier (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, UNAM-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005; Coello de la Rosa, Alexandre, “El cabildo catedralicio y los jueces adjuntos en Lima colonial (1601-1611)”, *Colonial Latin American Review*, vol. 20, núm. 3, 2011, pp. 331-361.

AGN Archivo General de la Nación, México
AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid

Bibliografía

- Regla de coro y cabildo de la S. Iglesia Metropolitana de Sevilla y memoria de las procesiones y manuales que son a cargo de los señores deán y cabildo*, Sevilla, 1658.
- Libro que contiene la erección de la santa iglesia catedral de Santiago de Cuba, autos de ordenanzas despachados por varios Ilmos. señores obispos de ella...*, Santiago de Cuba, Imp. de Ángela y María, 1887.
- YARZA, Adán de y LARREATEGUI, Antonio, “Apuntes biográficos referentes a D. Antonio Navarro de Larrategui, autor del Epítome de los señores de Vizcaya”, *Euskal-Erria: Revista Bascongada*, núm. 14, 1886.
- ARMAS MEDINA, Fernando de, “La jerarquía eclesiástica peruana en la primera mitad del siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 21, 1965.
- CIVALE, Gian Claudio, “Conflictos de poder entre la inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, *Actas del Congreso Internacional “Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s-XVI-XVIII)”*, Madrid, Universidad autónoma de Madrid, vol. 2, 2002.
- COELLO DE LA ROSA, Alexandre, “El cabildo catedralicio y los jueces adjuntos en Lima Colonial (1601-1611)”, *Colonial Latin American Review*, vol. 20, núm. 3, 2011.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la iglesia en México, 1700-1800*, México, Cervantes, vol. IV, 1942.
- EGAÑA, Antonio de, *Historia de la iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. Hemisferio sur*, Madrid, Editorial Católica, 1966.
- ERRÁZURIZ, Crescente, *Los orígenes de la Iglesia chilena, 1540-1603*, Santiago de Chile, Imprenta del Correo, 1873.
- EYZAGUIRRE, José Ignacio Víctor, *Historia política, eclesiástica y literaria de Chile*, Valparaíso, Imprenta Europea de Ezquerria y Gil, vol. III, 1850.
- FITA COLOMÉ, Fidel, “Concilios inéditos españoles: provincial de Braga en 1261 y Nacional de Sevilla en 1478”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 22, 1893.
- FRIEDE, Juan (ed.), *Fuente documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada. Desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé, 1576-1580*, Bogotá, Banco Popular, vol. VII, 1976.

- GARCÍA QUINTANILLA, Julio, *Historia de la Iglesia en La Plata. Obispado de los Charcas, 1553-1609. Arzobispado de La Plata 1609-1825*, Sucre, Archivo biblioteca arquidiocesanos “Monseñor Taborga”, vol. I, 1964.
- GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo y GASCÓN DE TIEDRA, Gerónimo, *Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, editado por Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.
- GONZÁLEZ POLA, Manuel, “Episcopologio dominicano en la diócesis de Nueva Segovia, en Filipinas”, en BARRADO BARQUILLA, José (coord.), *Los dominicos y el nuevo mundo, Actas del II Congreso Internacional (Salamanca, 28 de marzo-1 de abril de 1989)*, Salamanca, San Esteban, vol. 2.
- HERA, Alberto de la, “Las primeras diócesis americanas”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, vol. 1, 1995.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, J. Julián, “La elección del método contable: el caso del cabildo catedral de Sevilla (siglo XVII)”, *Pecunia*, núm. 13, 2011.
- LEE-LÓPEZ, Alberto, *Clero indígena en Santafé de Bogotá, siglo XVI*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1986.
- MAURTÚA, Víctor Manuel (ed.), *Antecedentes de la Recopilación de Yndias*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1906. [Libro primero “De la gobernación espiritual”, de las ordenanzas de Juan de Ovando].
- MAZIN GÓMEZ, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996.
- MEDINA, José Toribio (ed.), *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile, 2a. serie*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, vol. III, 1956.
- MENA GARCÍA, María del Carmen, *Sevilla y las flotas de Indias. La gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998.
- MURIEL, Domingo, *Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus. Opera D. Cyriaci Morelli presbyteri, olim in universitate Neo-Cordubensi in tucumania professoris*, Venecia, Antonio Zatta, 1776.
- PALOMEQUE, Silvia, CASTRO OLAÑETA, Isabel et al., *Actas del cabildo eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*, Córdoba, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, 2005.

- PASTELLS, Pablo (ed.), *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias, extractados y anotados por...*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, vol. I, 1912.
- PÉREZ PUENTE, Leticia, “Dos periodos de conflicto en torno a la administración del diezmo en el arzobispado de México”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 25, 2001.
- , *Tiempos de crisis y tiempos de consolidación. La catedral metropolitana 1653-1680*, México, CESU-UNAM-El Colegio de Michoacán-Plaza y Valdés, 2005.
- , “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar y CERVANTES BELLO, Francisco Javier (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, UNAM-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005.
- , “Cita de ingenios. Los primeros concursos por las canonjías de oficio en México, 1598-1616”, en CERVANTES BELLO, Francisco Javier (coord.), *La iglesia en Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.
- PÉREZ VILA, Manuel (ed.), *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas: compendio cronológico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963.
- RAMÍREZ DEL ÁGUILA, Pedro, *Noticias políticas de Indias y relación descriptiva de la ciuda de la Plata, metrópoli de las provincias de los Charcas y Nuevo Reino de Toledo, en las occidentales del gran Imperio del Pirú*, Sucre, Imprenta universitaria, 1978.
- RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica, “La Provincia de San Alberto de carmelitas descalzos en la Nueva España. Del cometido misional al apostolado urbano, 1585-1614”, tesis de doctorado en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2012.
- RODRÍGUEZ MOREL, Genaro, *Cartas de los cabildos eclesiásticos de santo Domingo y Concepción de La Vega en el siglo XVI*, Santo Domingo, Patronato de la ciudad colonial de Santo Domingo, 2000.
- SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos, “La despoblación indígena en el Perú y Nueva España en el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, núm. 3, 1989.
- SIMÓN, Pedro, *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales...*, Partes segunda y tercera, publicase por vez prime-

- ra sobre los manuscritos de la Biblioteca Nacional*, Bogotá, Casa Editorial de Medardo Rivas, vol. 3, 1892.
- TOBAR, Balthasar de, *Compendio Bulario Índico*, editado por Manuel Gutiérrez de Arce, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, vol. I, 1954.
- TORRES DE MENDOZA, Luis (ed.), *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, vol. XXXIV, 1880.
- TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ POLOMO, José (eds.), *Andalucía y América en el siglo XVI, Actas de las II Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo-1982)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.
- TOSCANO, Julián, *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma e hijo, vol. I, 1907.
- TRASLOSHEROS H., Jorge, *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán: la gestión episcopal de fray Marcos Ramírez de Prado, 1640-1666*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Historia, Secretaría de Difusión Cultural, 1995.
- VALDES, Antonio J, *Historia de la isla de Cuba y en especial de La Habana*, Habana, Oficina de la Cena, vol. I, 1813.
- VARGAS UGARTE, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, Lima, Imprenta Santa María, vol. I, 1953.
- VELÁZQUEZ BONILLA, Carmela, “Las fundaciones y las relaciones sociales, económicas y políticas de los miembros del cabildo catedralicio de la diócesis de Nicaragua y Costa Rica (1531-1859)”, *Revista de Historia*, núms. 57-58, 2008.
- VELÁZQUEZ, Rafael Eladio, *El cabildo de la catedral de Asunción. Libro de acuerdos del cabildo de la catedral de Asunción (1744-1764) y correspondencia del mismo (1610-1784)*, Asunción, Universidad Católica Nuestra Señora de La Asunción, vol. I, 1985.